

Tegucigalpa, 15 de mayo de 2025
GAP-53A-2025

Licenciada
Diana Meléndez Cortés
Comprador Público Certificado No. 328

**AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA
No. LP-INE/FN-001-2025; “Contratación de
seguro colectivo de vida y plan médico hospitalario
para los empleados permanentes del Instituto
Nacional de Estadística (INE), 2025”**

Estimada Diana:

En cumplimiento con lo dispuesto en el PACC de la Institución INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Línea 72077, (UC-INE-CONTRATACIÓN SEGURO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2025 (GERENCIA ADMINISTRATIVA), por la presente solicito el aseguramiento de la calidad de la Resolución de Adjudicación del proceso en referencia:

Los aspectos principales de esta licitación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR
No. DETALLE DESCRIPCIÓN

a. Monto estimado de la contratación	L 650,000.00
b. Monto reservado en el presupuesto	L 750,000.00
c. Monto que se recomienda adjudicar	L 869,281.00
d. Fecha de vigencia de la oferta	3/10/2025

A continuación se presenta el orden de las ofertas:
ORDEN DE LAS OFERTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1. ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.	L 869,281.00
2. FICOHSA SEGUROS	L 1,332,590.00
3. MAPFRE SEGUROS HONDURAS	L 2,358,010.20

Agradeceremos recibir su certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,


Lic. Daniela Bendaña Silva
Gerente de Administración y Presupuesto



RESOLUCIÓN

R-INE 004- LP-INE/FN-001-2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (28) días de abril del dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025”**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticinco (2025) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025”** mediante oficios DE-INE-192 al 196 del año 2025; invitando a participar a las empresas mercantiles **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.; SEGUROS CREFISA; MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.; SEGUROS ATLANTIDA; FICOHSA SEGUROS S.A.**; de conformidad a la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el área de Administración y Presupuesto, Recursos Humanos, Asesoría Legal y un representante del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística (SITRAINE).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha tres (03) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron las empresas mercantiles **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A., FICOHSA SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**; presentando las anteriores sus ofertas referentes a la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025**, con las siguientes ofertas: **L 869,281.00, Aseguradora Rural Honduras S.A.; L 1,332,590.00, Ficohsa Seguros S.A.; y, L 2,358,010.20, Mapfre Seguros Honduras S.A.**

CONSIDERANDO: Que la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis legal, según acta de fecha jueves diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), donde

se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de la subsanación, constatando que las empresas oferentes **Aseguradora Rural Honduras S.A. y Ficohsa Seguros S.A.**, subsanaron en el tiempo legal correspondiente, cumpliendo a cabalidad con los documentos legales solicitados.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de las especificaciones técnicas, constatando que las empresas oferentes **Aseguradora Rural Honduras S.A. y Ficohsa Seguros S.A.**, cumplieron a cabalidad con las mismas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025**", recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.**, ya que fue la empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con el criterio del precio más bajo.

POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.** la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025**", por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS. (L.869,281.00)**

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFÍQUESE.**

JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito secretario general del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCIÓN R-INE 004- LP-INE/FN-001-2025 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (28) días de abril del dos mil veinticinco (2025). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticinco (2025) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"** mediante oficios DE-INE-192 al 196 del año 2025; invitando a participar a las empresas mercantiles **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A; SEGUROS CREFISA; MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.; SEGUROS ATLANTIDA; FICOHSA SEGUROS S.A.**; de conformidad a la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el área de Administración y Presupuesto, Recursos Humanos, Asesoría Legal y un representante del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística (SITRAINE). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha tres (03) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron las empresas mercantiles **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.**

FICOHSA SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A; presentando las anteriores sus ofertas referentes a la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025**, con las siguientes ofertas: **L 869,281.00, Aseguradora Rural Honduras S.A.;** **L 1,332,590.00, Ficohsa Seguros S.A.;** y, **L 2,358,010.20, Mapfre Seguros Honduras S.A.** **CONSIDERANDO:** Que la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis legal, según acta de fecha jueves diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de la subsanación, constatando que las empresas oferentes **Aseguradora Rural Honduras S.A. y Ficohsa Seguros S.A.**, subsanaron en el tiempo legal correspondiente, cumpliendo a cabalidad con los documentos legales solicitados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de las especificaciones técnicas, constatando que las empresas oferentes **Aseguradora Rural Honduras S.A. y Ficohsa Seguros S.A.**, cumplieron a cabalidad con las mismas. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"**, recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.**, ya que fue la empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con el criterio del precio más bajo. **PORTANTO:** Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad mercantil **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.** la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"**, por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS. (L.869,281.00)** **SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFÍQUESE. - FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS DIRECTOR EJECUTIVO. - ABOG. CARLOS ROBERTO**



**Estadísticas
INE**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REYES SECRETARIO GENERAL. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II,
Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676
info@ine.gob.hn



